

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 140 FAMILIAS DEL PROYECTO "CNT LAGUNA LO MENDEZ II", DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO./

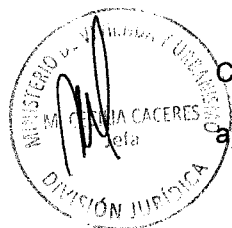
SANTIAGO, 13 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013115,

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 10.013, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 8.994, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a integrantes del proyecto "CNT Laguna Lo Méndez", de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 9.011, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto "CNT Laguna Lo Méndez", Etapas I y II, de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 10.087, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 140 familias del proyecto "CNT Laguna Lo Mendez II" de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- g) El Ord. N° 9.508, de fecha 12 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las 140 familias del proyecto "CNT Laguna Lo Méndez II", de la comuna de Concepción, Región del Biobío;
- h) El Ord. N° 646, de fecha 20 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda técnica y financieramente la solicitud de incremento en los montos de subsidios señalada en el Oficio citado en el Visto g) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, las 140 familias del proyecto "CNT Laguna Lo Méndez II", de la comuna de Concepción, de la Región del Biobío, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d), e) y f), de la presente Resolución Exenta.

- b) Que, mediante el Oficio citado en el Visto g), se solicitan montos adicionales de subsidios para las familias del proyecto habitacional señalado en el Considerando a), tendientes a financiar aumento de obras y el desarrollo de partidas adicionales y obras extraordinarias relacionadas con problemáticas que surgieron en el transcurso de la ejecución del proyecto. El proyecto presenta un 90% de avance. Las obras para las cuales se solicitan recursos adicionales, son las que se identifican a continuación:
- Obras para evitar daños producidos por la humedad generada al interior de los departamentos.
 - Obras para dar cumplimiento a la normativa relativa a resistencia al fuego, correspondiente al cielo del quinto nivel de los edificios.
 - Obras asociadas al proyecto de accesibilidad universal.
 - Obras generadas para resolver los problemas de seguridad del loteo.
- c) Que, a través del Oficio citado en el Visto h), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda técnica y financieramente otorgar los montos de subsidios adicionales requeridos por el proyecto "CNT Laguna Lo Mendez II", de la comuna de Concepción, de la Región del Biobío, señalando que los precios unitarios de las partidas presentadas en el presupuesto de la empresa constructora, fueron aprobados por el área de Construcción del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, los cuales se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se ha descrito.
- d) Que, mediante el Oficio citado en el Visto h), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, señala que el SERVIU aprueba y avala el monto de la solicitud, a través del Informe Técnico APOH N° 0204, de fecha 16 de agosto de 2017, del Departamento Técnico, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, el Informe Jurídico N° 32, de fecha 07 de septiembre de 2017, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico, también del SERVIU de la Región del Biobío, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y montos de las partidas presentadas en el proyecto. Asimismo, se indica que para dar cumplimiento a la actualización de la norma de accesibilidad universal, las obras fueron aprobadas por el comité a través de Acta de fecha 08 de agosto de 2017.
- e) Que, es necesario otorgar recursos adicionales a las 140 familias que integran el proyecto "CNT Laguna Lo Mendez II", de la comuna de Concepción, de la Región del Biobío, dicto la siguiente

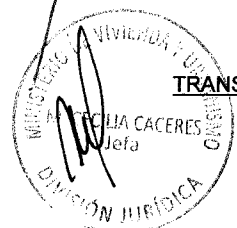
RESOLUCION:

- Asígnase directamente un subsidio adicional, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto que se indica de la Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

CODIGO PROYECTO FSV	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL PARA OBRAS (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
114459	CNT LO MENDEZ II	CONCEPCION	140	72,11	10.095,06

- Los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **10.095,06** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR



IVAN LEONHARDT CARDENAS

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 SIAC
 SECRETARIA DPH
 COFICINA DE PARTES
 LEY 20.285 ART. 7/G